

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 279

28 de octubre de 2013

Presentado por la senadora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar la cantidad de Trescientos Mil Dólares (300,000.00) de fondos no comprometidos del Fondo General producto del exceso de las recaudaciones por encima de los gastos asignados en la Resolución Conjunta Número 17 del 30 de junio de 2013 al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema del acceso a la justicia en Puerto Rico ha ocupado la atención de distintos sectores del país en los últimos años, incluyendo esta Asamblea Legislativa. La especial atención que se le ha prestado a este asunto responde a la patente necesidad de que se atienda la limitación que enfrentan las personas con menos recursos económicos para obtener una representación legal adecuada en casos que pudieran verse lacerados sus derechos fundamentales, tales como vivienda, educación, trabajo, acceso a la salud y relaciones familiares.

A pesar de los múltiples reclamos, el acceso a la justicia en nuestro país es cada vez más limitado. Esto se debe en parte a la crisis económica que atraviesa el país, que hace inaccesibles los servicios legales para buena parte de la población. Para paliar esta situación, diversas entidades, algunas con un largo historial de servicio, se han dedicado a proveer representación legal gratuita. Una de ellas es Pro Bono, Inc., un programa sin fines de lucro administrado por el Colegio de Abogados, que anualmente asiste a unas 7,500 personas. Diversas circunstancias (la eliminación de la colegiación compulsoria, el “secuestro” de fondos federales) han llevado a una reducción drástica de recursos -aproximadamente \$300,000- que resultará a su vez en una dramática merma de servicios. Las consecuencias, se ha advertido, pueden ser el cierre de varias

oficinas regionales y la cesantía de cinco abogados de los nueve que coordinan los servicios con los más de tres mil abogados y abogadas que de forma voluntaria están adscritos al programa. Esto quiere decir que apenas la mitad de los casos podrán ser atendidos.

La carencia de representación legal significa, para quien no puede costear los servicios, la imposibilidad de reclamar derechos fundamentales a través de una de las ramas constitucionales, contribuyendo así al aumento de la desigualdad social. Pro Bono ha prestado servicios desde el 1981, en un importante esfuerzo para reducir esa desigualdad. Ante tal situación, es menester que esta Asamblea Legislativa atienda con carácter de emergencia la situación que está atravesando Pro Bono Inc., asignándole la cantidad de \$300,000 provenientes de fondos no comprometidos del Fondo General producto del exceso de las recaudaciones por encima de los gastos asignados al Departamento de Justicia en la Resolución Conjunta Número 17 del 30 de junio de 2013.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se asigna la cantidad de Trescientos Mil Dólares (300,000.00) de fondos no
- 2 comprometidos del Fondo General producto del exceso de las recaudaciones por encima de
- 3 los gastos asignados en la Resolución Conjunta Número 17 del 30 de junio de 2013 al
- 4 Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- 5 Sección 2. – Se ordena al Departamento de Justicia del Estado libre Asociado de Puerto Rico
- 6 hacer disponible mediante las disposiciones reglamentarias aplicables la cantidad establecida
- 7 en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta a Pro Bono Inc.
- 8 Sección 3. - Esta Resolución Conjunta entrara en vigor inmediatamente a su aprobación